

Las recomendaciones específicas de España en el marco del Procedimiento de Desequilibrio Macroeconómico de 2017

Pilar García Perea y María de los Llanos Matea



20 de septiembre de 2017

LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ESPAÑA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE DESEQUILIBRIO MACROECONÓMICO DE 2017

Esta nota ha sido elaborada por Pilar García Perea y María de los Llanos Matea, de la Dirección General de Economía y Estadística.

Introducción

La Comisión Europea (CE) ha establecido un ciclo anual de coordinación de las políticas económicas, denominado «Semestre Europeo», que incluye el análisis de la situación económica de los Estados miembros, así como de sus planes de reformas presupuestarias, macroeconómicas y estructurales, con el objetivo de proponer una serie de recomendaciones por parte de la CE¹.

El Semestre Europeo de 2017 se puso en marcha en noviembre de 2016, con la presentación del *Informe del Mecanismo de Alerta*, el *Estudio Prospectivo Anual sobre Crecimiento 2017*, la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios para 2017 (que los Estados miembros de la UEM habían presentado en octubre), las recomendaciones para el conjunto del área del euro y una propuesta de orientación presupuestaria para la zona del euro.

Dentro del Procedimiento de Desequilibrio Macroeconómico, en el Mecanismo de Alerta se identifica a aquellos países que presentan riesgos potenciales de desequilibrios macroeconómicos y que requieren de una evaluación más detallada. Dicho análisis se realiza en los Exámenes Exhaustivos, que se publican en febrero. En abril, los países anuncian en sus Programas Nacionales de Reformas las medidas que van a aplicar para solventar los riesgos identificados y, por último, en julio el Consejo publica sus Recomendaciones Específicas².

A continuación se analiza la situación de España en el marco del Semestre Europeo, así como la estrategia propuesta en el Programa Nacional de Reformas (PNR) para hacer frente a las vulnerabilidades señaladas en el Examen Exhaustivo de 2017. Este análisis permite enmarcar las recomendaciones específicas para 2018 que fueron aprobadas por el Consejo Europeo en julio.

Informe del Mecanismo de Alerta

En el cuadro 1 se facilitan los indicadores utilizados en el *Informe del Mecanismo de Alerta*, así como los umbrales que sirven de niveles de alerta. En el último Informe, con información disponible hasta 2015 (véase gráfico 1), España presentaba 4 indicadores por encima de los límites considerados excesivos, si bien en todos ellos se apreciaba una mejora. En concreto, la posición inversora internacional mejoraba, pasando del -97,5 % del PIB al -91,3 % del PIB; el endeudamiento privado, del 165,4 % del PIB al 155,5 % del PIB; la deuda pública, del 100,4 % del PIB al 99,8 % del PIB, y la tasa de paro, del 25,1 % al 24,2 %. Aun así, los niveles de dichas variables seguían estando muy por encima de los umbrales³ establecidos, que se sitúan en el -35 %, 133 %, 60 % y 10 %, respectivamente. En comparación con el año anterior, tres indicadores dejaron de superar los límites considerados excesivos: la cuota de mercados de exportación, la variación del desempleo de larga duración y el desempleo juvenil⁴. Los valores observados del resto de los indicadores

1 Nótese que el Semestre Europeo engloba el Procedimiento de Desequilibrio Macroeconómico [véase Matea (2012) para más detalles], así como el Procedimiento de Déficit Excesivo [véase García Perea y Gordo (2016)].

2 Véase el esquema 1 para un resumen de esta cronología.

3 En general, los umbrales se fijaron en el primer y/o cuarto cuartil de la distribución, utilizando series temporales amplias.

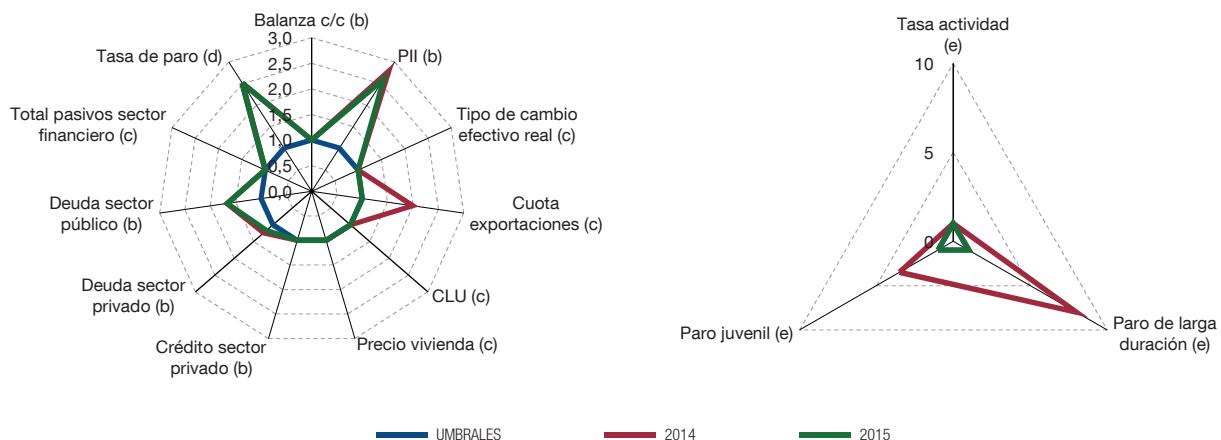
4 La cuota de mercados de exportación pasó del -12 % al -3,5 %; la variación del desempleo de larga duración, del 4 % al 0,4 %, y el desempleo juvenil, del 7 % al -4,6 %, estos dos últimos indicadores calculados como la variación acumulada en los últimos tres años.

Indicador	Indicadores de desequilibrios internos					
	Variación anual en % de precios de la vivienda deflactado por el deflactor del consumo privado	Flujo del crédito al sector privado como % del PIB	Deuda del sector privado como % del PIB	Deuda de las Administraciones Públicas como % del PIB	Media móvil de los últimos tres años de la tasa de paro	Tasa se variación interanual en % del total pasivos del sector financiero
Umbral	+6 %	+14 %	+133 %	+60 %	+10 %	+16,5 %
Indicadores de desequilibrios externos y competitividad						
Indicador	Media móvil tres últimos años de la balanza por cuenta corriente como % del PIB	Posición neta de la inversión internacional como % del PIB	Variación (tres años) en % del tipo de cambio efectivo real en relación con otros 35 países industrializados con el IAPC/IPC como deflactores	Variación (cinco años) en % de cuotas de mercado de las exportaciones nominales	Variación (tres años) en % de costes laborales unitarios (en nominal)	
	+6/-4 %	-35 %	+/-5 % UEM +/-11 % no UEM	-6 %	+9 % UEM +12 % no UEM	
Nuevos indicadores de empleo						
Indicador	Variación (tres años) en pp de la tasa de población activa en porcentaje de la población entre 15 y 64 años	Variación (tres años) en pp de la tasa de desempleo de larga duración en porcentaje de la población entre 15 y 74 años	Variación (tres años) en pp de la tasa de desempleo juvenil en porcentaje de la población activa entre 15 y 24 años			
	-0,2 %	+0,5 %	+2 %			

FUENTE: Comisión Europea.

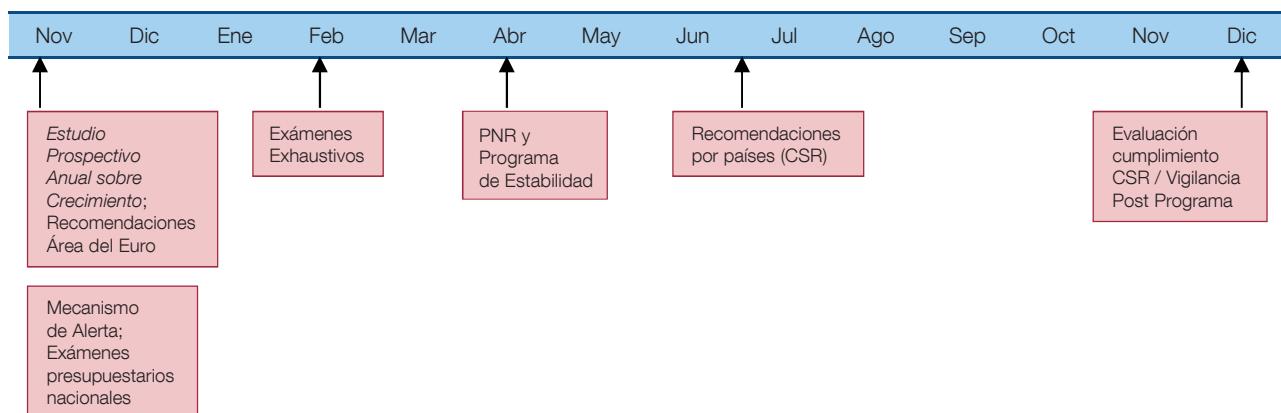
DESVIACIONES DE LOS INDICADORES ESPAÑOLES RESPECTO A SUS UMBRALES (a)

GRÁFICO 1



FUENTE: Banco de España a partir de los datos de Eurostat.

- a Número de veces en que el valor del indicador supera el umbral.
- b En porcentaje del PIB.
- c Variaciones porcentuales.
- d Nivel medio de tres años.
- e Variación últimos tres años en pp.



FUENTE: Comisión Europea.

(el saldo de la balanza por cuenta corriente, los flujos de crédito y de pasivos del sector privado, los cambios en la tasa de participación, la tasa de variación del tipo de cambio efectivo real, los costes laborales unitarios y los precios de la vivienda) seguían siendo coherentes con la ausencia de desequilibrios, dados los umbrales fijados.

La Comisión consideró que, de acuerdo con los indicadores anteriores, persistían problemas relacionados con la sostenibilidad del endeudamiento externo y de la deuda pública y privada, y con el ajuste del mercado de trabajo, en un contexto de crecimiento débil de la productividad. A la luz de estas consideraciones, y teniendo en cuenta los desequilibrios identificados en el Semestre Europeo previo, así como la relevancia transfronteriza de España, la Comisión consideró necesario realizar un Examen Exhaustivo a España para analizar la persistencia de sus desequilibrios y su evolución.

Examen Exhaustivo de la Comisión Europea

En febrero de 2017, la CE publicó los Exámenes Exhaustivos de los 13 Estados miembros que, de acuerdo con el Mecanismo de Alerta, requerían una evaluación sobre si presentaban o no desequilibrios macroeconómicos y, en caso afirmativo, la gravedad de estos. De dichos Exámenes Exhaustivos, la Comisión concluyó que en seis de ellos se observaban desequilibrios económicos excesivos y, en otros seis, desequilibrios económicos, entre ellos España (véase cuadro 2). Por tanto, España se ha mantenido en el mismo grado de desequilibrio que hace un año y, en consecuencia, se le seguirá realizando un seguimiento específico por parte de la Comisión.

De acuerdo con el análisis realizado, la CE reconoce que España sigue creciendo por encima de la media de la UE y con una composición más equilibrada que antes de la crisis, de forma que el PIB ha recobrado el nivel de 2008 y la balanza por cuenta corriente mantiene un superávit. Sin embargo, la Comisión consideró que España aún tiene que hacer frente a retos significativos, ya que, pese a los ajustes llevados a cabo en los últimos años, el elevado nivel de los desequilibrios hace que la economía siga siendo vulnerable. Por un lado, la posición deudora de inversión internacional neta de España sigue siendo muy elevada, y la dinámica del sector exterior no es lo suficientemente positiva para reducirla en el medio plazo, de acuerdo con la valoración de la CE. Por otro lado, la Comisión considera que el elevado desempleo y la alta temporalidad pueden tener consecuencias sociales negativas y frenar la productividad, planteando un riesgo sobre la competitividad y, en consecuencia, sobre la sostenibilidad del endeudamiento externo.

No han requerido examen exhaustivo	Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía y Reino Unido
No desequilibrio	Finlandia
Desequilibrio	Alemania, Eslovenia, España , Irlanda, Países Bajos y Suecia
Desequilibrio excesivo	Bulgaria, Chipre, Croacia, Francia, Italia y Portugal
Desequilibrio excesivo con acción correctiva	Ningún país
Programa de asistencia financiera	Grecia

FUENTE: Comisión Europea.

Como se detalla en el siguiente apartado, la Comisión valora que España ha hecho progresos limitados en la implementación de las Recomendaciones Específicas de 2016, aunque hay que tener en cuenta que desde su publicación y hasta noviembre de 2016 España tuvo un Gobierno en funciones sin poderes legislativos plenos.

Avances en el cumplimiento de las Recomendaciones Específicas de 2016

En el Examen Exhaustivo, la CE efectúa una valoración de los progresos llevados a cabo en cada una de las Recomendaciones Específicas que se le hicieron a nuestro país en el ciclo anterior del Semestre Europeo (véase cuadro 3), mientras que en el PNR de España se pasa revista a las medidas adoptadas como respuesta a dichas recomendaciones.

La evaluación de la CE en el ámbito presupuestario y de contratación pública señala que España ha realizado algunos progresos en la implementación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y progresos limitados en la mejora de la gobernanza de la contratación pública. En este ámbito, en 2016, el Gobierno adoptó medidas de ajuste presupuestario en el marco del Procedimiento de Desequilibrio Excesivo en respuesta a la Recomendación Autónoma de la CE, de 9 de marzo de 2016, dirigida a garantizar que el gasto de las Comunidades Autónomas (CCAA) se adecuara a los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Decisión de Advertencia de la CE de 8 de agosto de 2016 dio lugar a la aprobación por parte del Gobierno español del Real Decreto-ley 2/2016, que modificó el régimen de pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades para las grandes empresas, y a la adopción de medidas de impacto inmediato destinadas a ampliar la transparencia en la contratación pública (se introdujo la contratación electrónica y se limitó el uso del procedimiento negociado). Además, el Gobierno reforzó el papel de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, mejorando su acceso a la información del resto de las Administraciones, con el objetivo de que lleve a cabo una revisión del gasto público que permita identificar áreas adicionales de potenciales ganancias de eficiencia. Ante la situación de interinidad del Gobierno, quedó pendiente de aprobarse el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público y el Proyecto de Ley sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, los Transportes y los Servicios Postales.

La CE consideró que España había realizado algunos progresos en la mejora de la integración del mercado de trabajo y de la capacidad de los servicios públicos de empleo

Aplicadas plenamente	— En ninguna de las recomendaciones
Algunos avances	<ul style="list-style-type: none"> — Implementación de la Ley del Marco Presupuestaria en todos los niveles de la Administración — Mejora de la integración del mercado de trabajo y aumento de la capacidad de los servicios públicos de empleo regionales — Implementación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y aplicación de la reforma del sector minorista
Avances limitados	<ul style="list-style-type: none"> — Mejora de los mecanismos de control de la contratación pública — Corrección de las deficiencias y disparidades de los regímenes de renta mínima y mejora de los esquemas de ayuda familiar — Fomento de la cooperación entre los sectores públicos y privado en el ámbito de la I + i y aumento de la financiación basada en resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades
Ningún avance	— Servicios profesionales

FUENTE: Comisión Europea.

regionales, mientras que consideró que los progresos habían sido limitados en la reducción de las brechas y disparidades en los regímenes de apoyo a la renta mínima y en la mejora de los esquemas de ayuda familiar. En 2016, la Garantía Juvenil, que es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo⁵, recibió un impulso adicional, de tal forma que los jóvenes inscritos como demandantes de empleo quedan automáticamente incluidos en la Garantía Juvenil y, si consiguen un empleo, se bonifica al 100 % la cotización a cargo de la empresa por contingencias comunes. También se aprobó el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, que persigue ofrecer una atención personalizada a los parados que han estado en esa situación durante más de un año con el fin de mejorar su empleabilidad. Asimismo, en 2016 se completó la primera fase de un proyecto de revisión en profundidad de los sistemas de ingresos mínimos desde la perspectiva de su efectividad, que servirá de referencia para la confección de un mapa de recursos y prestaciones sociales a las que podrán acceder los ciudadanos en todo el territorio nacional.

La CE consideró que los progresos en vincular la educación terciaria a las necesidades del mercado de trabajo siguen siendo limitados. Los principales avances identificados se concentran en la mejora de la información disponible para adaptar la oferta y la demanda universitaria a las necesidades del mercado laboral, completándose el mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias.

Los progresos también han sido limitados, a juicio de la CE, en el ámbito de la financiación de los organismos públicos de investigación y de las universidades, resaltando que el presupuesto público en I + D se redujo un 30 % entre 2010 y 2014. Entre los avances llevados a cabo destaca la puesta en marcha de la Agencia Estatal de Investigación, que persigue garantizar un marco estable y coherente de planificación y financiación y mejorar la eficiencia e interlocución con los principales agentes de financiación en la UE. En 2016 se logró mejorar el funcionamiento de los programas existentes de ayudas públicas para la ejecución y financiación de proyectos de I + D + i por parte de toda clase de empresas, en particular de las pymes, con nuevos instrumentos de capital riesgo y la adhesión a iniciativas europeas de financiación.

⁵ La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes deben recibir una oferta de empleo, de educación o de formación tras haber finalizado sus estudios o haber quedado desempleados.

En las políticas sectoriales, la CE considera que se han hecho algunos progresos en la implementación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) a nivel regional y avances limitados en la implementación de la Ley de Comercio Minorista a nivel regional, y que no se han introducido reformas en los servicios profesionales. La culminación de la Red primaria de Puntos de Contacto Único⁶ permitirá reforzar los mecanismos de cooperación interadministrativa y mejorar y extender la aplicación de la LGUM. La mayoría de las CCAA han adaptado ya su legislación a la normativa básica estatal que reforma la antigua Ordenación del Comercio Minorista, para su adecuación a los principios de la LGUM. Por último, la CE constata que el texto del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, a pesar de estar preparado desde 2013, sigue sin aprobarse en el Consejo de Ministros para su remisión a las Cortes Generales.

Prioridades del PNR 2017

En abril, el Consejo de Ministros presentó el PNR 2017. Las reformas que incluye el PNR 2017 coinciden con las prioridades identificadas por la CE en el *Estudio Prospectivo Anual* sobre el crecimiento correspondiente a este año y tienen como objetivo modernizar la economía y promover políticas fiscales sostenibles. El PNR incluye, por primera vez, un apartado en el que se esbozan reformas con efectos económicos a más largo plazo tanto en términos de productividad de la economía española como de sostenibilidad del Estado de bienestar. En concreto, se señala que se está trabajando para llegar a acuerdos con las diversas fuerzas políticas sobre la reforma de la financiación territorial, la sostenibilidad del sistema público de pensiones y el modelo educativo.

En lo referente al mercado laboral, se planteó un enfoque continuista de mantenimiento o prórroga de los programas introducidos en años anteriores. Como novedad, se incorpora como pieza clave la reforma de las políticas activas de empleo, de forma que, en julio pasado, entró en vigor el nuevo Reglamento de Formación Profesional para el Empleo, instrumentado mediante el Real Decreto-ley 694/2017, que extiende el derecho a la formación a las personas en situación de desempleo aunque no estén percibiendo la prestación y permite que las empresas puedan programar sus propias acciones formativas con flexibilidad en cuanto a los contenidos y el momento de impartición. En relación con la inclusión social, se enfatiza que la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la creación de empleo y la inserción laboral.

Respecto a los mercados de bienes y servicios, además de impulsar la implementación de la LGUM⁷ en 2017, se identifican sectores prioritarios (servicios profesionales, transporte, telecomunicación y ayudas de formación) en los que es necesario eliminar obstáculos a la actividad económica. Por otro lado, se prevé la reforma de los órganos reguladores y supervisores, de manera que se creen cuatro nuevos órganos, a saber: Competencia; Supervisión y Regulación de los Mercados; Seguros y Fondos de Pensiones; y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y de los Inversores Financieros. Asimismo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) se integrará en la CNMV. En materia de infraestructuras, se desarrollará el Plan Nacional de Movilidad para conseguir un sistema de transporte integrado, y se favorecerá el uso de las tecnologías de la información.

6 La Red de Puntos de Contacto Único está formada por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cada uno de los departamentos ministeriales y la autoridad designada por cada comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía. La Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado es el órgano técnico de coordinación y cooperación continua con las autoridades competentes para garantizar la unidad de mercado a través de una buena regulación económica en el territorio nacional. El modelo se basa en el uso y perfeccionamiento de los instrumentos ya existentes de cooperación establecidos entre el Estado, las CCAA y las entidades locales, en especial las Conferencias Sectoriales.

7 Esta medida podría verse afectada por la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, que declara inconstitucional la licencia única.

Además, se pretende potenciar el sector logístico español mediante la aplicación de la Estrategia Logística de España, con el fin de fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril, mejorar la conectividad de los puertos y aumentar la competencia en la prestación de servicios portuarios. En este contexto, en mayo se reformó el modelo de la estiba⁸: una vez finalizado un período transitorio de tres años, se establece la libre contratación de personal para la manipulación de mercancías en los puertos, siempre que se cumplan ciertos criterios de capacidad del personal. Por lo que se refiere a las tecnologías digitales, se anuncia el inicio de los trabajos para liberar en 2020 el espectro radioeléctrico correspondiente al segundo dividendo digital, una nueva convocatoria del Plan de Extensión de la Banda Ancha para impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido y el desarrollo reglamentario de la Ley General de Telecomunicaciones.

En relación con la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, se prevé que la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo será enviada al Senado para su entrada en vigor el 1 de enero de 2018. El PNR también anticipa la eliminación de umbrales empresariales para fomentar el crecimiento empresarial, una reforma de la administración concursal y distintas medidas para facilitar el acceso a la financiación y la internacionalización de nuestras empresas. Con el fin de fomentar la inversión privada en I+D+i, se prevé revisar los instrumentos existentes.

Por último, el aumento de la eficiencia de la Administración Pública se articulará en torno a tres ejes: reforma y modernización de la Administración y uso de las nuevas tecnologías en su relación con ciudadanos y empresas; transposición del paquete de directivas de 2014 sobre la contratación pública, y mejora de la actividad de producción normativa del Estado.

Recomendaciones Específicas de España en 2017

La evaluación que realiza la CE todos los años sobre la aplicación de las Recomendaciones Específicas por país, sintetizada en el cuadro 4, donde se proporciona la valoración general de cada recomendación, refleja que su grado de implementación sigue siendo muy reducido en todos los países [véase Comisión Europea (2017)]. En particular, se estima que los Estados miembros han implementado de forma sustancial las recomendaciones solo en un 5 % de los casos, cifra que asciende a un 48 % cuando se considera también algún tipo de avance en la implementación de las Recomendaciones (véase gráfico 2).

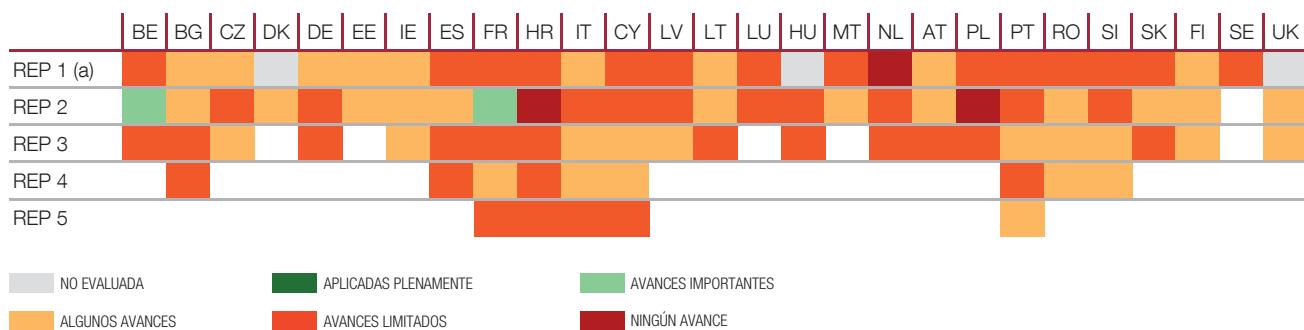
Con vistas a mejorar estas cifras, que son muy similares a las del año anterior, este año la CE ha realizado un esfuerzo importante de racionalización de las Recomendaciones Específicas y, para llevarlo a cabo, ha sido una pieza clave la intensificación de los diálogos con los Parlamentos nacionales y los agentes sociales. Esto debería traducirse en que las Recomendaciones estén más en línea con lo que en realidad es factible, por lo que debería mejorar sensiblemente su grado de implementación. Además, la CE tiene previsto intensificar la evaluación de la implementación, perfeccionando el seguimiento estadístico de las Recomendaciones Específicas. En esta línea, las Recomendaciones Específicas para España de 2017 han quedado reducidas a las tres siguientes:

- 1 Velar por el cumplimiento de la Decisión del Consejo de 8 de agosto de 2016, por la que se formula una advertencia en el marco del procedimiento de déficit excesivo, incluidas también las medidas destinadas a reforzar los marcos presupuestarios y de contratación pública. Asimismo, se recomienda llevar a cabo una revisión global de los gastos a fin de identificar posibles ámbitos en los que sea posible aumentar su eficiencia.

⁸ Real Decreto-ley 8/2017, de 13 de mayo.

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS POR PAÍS DE 2016

CUADRO 4



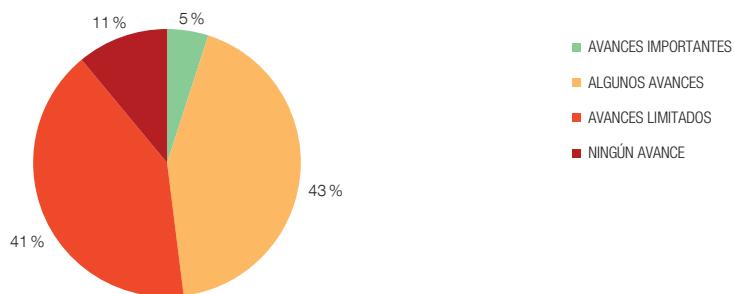
FUENTE: Comisión Europea.

- a En la evaluación de la primera Recomendación Específica por país (REP) no se incluye el cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que la Comisión evaluará en la primavera de 2017. No se incluyó Grecia (GR) en el Semestre Europeo de 2016 porque el país está sujeto a un programa de ajuste económico y, por tanto, no ha recibido ninguna REP. «Ningún avance»: el Estado miembro no ha anunciado ni adoptado de forma creíble medidas para seguir la REP. Esta categoría también es aplicable si un Estado miembro ha encargado a un grupo de estudio que evalúe las posibles medidas. «Avances limitados»: el Estado miembro ha anunciado la adopción de ciertas medidas, aunque estas solo tienen en cuenta la REP de forma limitada, y/o ha presentado actos legislativos ante el órgano ejecutivo o legislativo, pero estos no se han adoptado aún y se necesitan trabajos no legislativos adicionales sustanciales antes de poner en práctica la REP, y/o ha presentado actos no legislativos, sin que se les haya dado el seguimiento necesario, en términos de puesta en práctica, para seguir la REP. «Algunos avances»: el Estado miembro ha adoptado medidas que responden en parte a la REP y/o ha adoptado medidas que responden a la REP, pero aún son necesarios esfuerzos considerables para su pleno cumplimiento, dado que solo se ha aplicado un número reducido de las medidas adoptadas. «Avances importantes»: el Estado miembro ha adoptado medidas que están decididamente orientadas al cumplimiento de la REP y que se han aplicado en su mayoría. «Aplicadas plenamente»: el Estado miembro ha aplicado todas las medidas necesarias para seguir adecuadamente la REP. «No evaluada» se aplica a los casos en los que la REP 1 se refiere en su mayor parte o exclusivamente al marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (véase más arriba).

CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEMESTRE EUROPEO 2016 A LOS ESTADOS MIEMBROS

GRÁFICO 2

% del total



FUENTE: Comisión Europea.

- 2 Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la conexión entre la enseñanza superior y las necesidades del mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.
- 3 Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración. Velar por la implementación plena y oportuna de la LGUM en relación con la legislación vigente y futura.

20.9.2017.

BIBLIOGRAFÍA

- COMISIÓN EUROPEA (2017). «Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Central Bank, the European Economic and Social Committee, the Committee of the Regions and the European Investment Bank 2017 European Semester: Country-specific recommendations», COM (2017) 500 final.
- GARCÍA PEREA, P., y E. GORDO (2016). «Los mecanismos de supervisión presupuestaria en la UEM», *Boletín Económico*, marzo, Banco de España.
- MATEA, M. LL. (2012). «Nuevo marco de vigilancia de los Desequilibrios Macroeconómicos de la UE», *Boletín Económico*, marzo, Banco de España.